

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
M-NA-254/11LE	M <sup>a</sup> VISITACION GALLEGO GARCIA-PL. MERCADO, 2-NAVALCARNERO	4,0	88,0	176	39	235	LABOR SECANO
M-NA-254/12LE	SANTOS BENITO ARRIBAS-C/MARIANO GONZALEZ, 46-NAVALCARNERO	4,0	121,0	240	39	233	LABOR SECANO
M-NA-254/13LE	GREGORIO CASAS ARRIBAS-C/CARDEÑAS, 31-NAVALCARNERO	0,0	58,0	116	39	232	LABOR SECANO
M-NA-254/14LE	ALFONSO RODRIGUEZ COLOMO	8,0	151,0	302	39	205	VIÑA SECANO
M-NA-254/15LE	NAVALFONDO, S.A	4,0	66,0	132	39	194	LABOR SECANO
M-NA-254/16LE	LUCIANO GUTIERREZ RODRIGUEZ	0,0	29,0	58	39	195	LABOR SECANO
M-NA-254/17LE	NAVALFONDO, S.A	4,0	51,0	102	39	196	VIÑA SECANO
M-NA-254/18LE	PILAR RODRIGUEZ GAYOSO-C/RONDA DEL CONCEJO, 12-NAVALCARNERO	4,0	70,0	140	39	197	VIÑA SECANO
M-NA-254/19LE	ASCENSION ARTEAGA NAVARRO	0,0	1,0	5	39	154	LABOR SECANO
M-NA-254/2LE	ANTONIO CARDEÑA OLIAS	2,0	89,0	178	39	183	LABOR SECANO
M-NA-254/3LE	FRANCISCO CASAS CARDEÑAS-C/PALENCIA, 52-NAVALCARNERO	8,0	168,0	336	39	184	VIÑA SECANO
M-NA-254/4LE	AYTO DE NAVALCARNERO-PL SEGOVIA, 1-NAVALCARNERO	0,0	4,0	8	39	9001	CARRIL LAS CARRETERA
M-NA-254/5LE	BENITO MUÑOZ GARCIA	4,0	50,0	100	39	227	LABOR SECANO
M-NA-254/6LE	MARIA PEREZ LUCAS	4,0	111,0	222	39	226	VIÑA SECANO
M-NA-254/7LE	FRANCISCO LOPEZ HERRERA	0,0	44,0	92	39	229	L.SECANO/VIÑA SECANO
M-NA-254/8LE	ANGEL PEREZ LUCAS-C/RONDA SAN JUAN, 5-NAVALCARNERO	4,0	73,0	146	39	230	LABOR SECANO
M-NA-254/9LE	EUGENIO BENITO ARRIBAS-C/JUAN RIVERA, 8-NAVALCARNERO	2,0	82,0	164	39	237	VIÑA SECANO

PROYECTO: 3005-SEMIANI SUROEST DE MADRID T-II PROVINCIA: M-MADRID MUNICIPIO: VC-VILLANUEVA DE LA CAÑADA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
M-VC-9LE	MARIA DELFINA DE LOS MILAGROS SERRANO SERRANO AVDA REINA VICTORIA, 15 5 <sup>a</sup> A-MADRID	0,0	190,0	965	13	18	LABOR SECANO
M-VC-9/1LE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA VILLANUEVA DE LA CAÑADA	0,0	4,0	20	13	9010	CAMINO
M-VC-9/2PO	MANUEL ALGARRA FELIZ	72,0	0,0	0	13	19	LABOR SECANO
M-VC-10LE	ANGEL GONZALEZ GARCIA-C/CAMARGO, 5-VILLANUEVA DE LA CAÑADA	0,0	86,0	435	13	17	LABOR SECANO
M-VC-10/1LE	CANAL DE ISABEL II-C/SANTA ENGRACIA, 128-MADRID	0,0	1,0	7	13	S/N	CANAL
M-VC-11LE	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE C/ORENSE, 60-MADRID	0,0	5,0	25	13	9001	CARRETERA
M-VC-11PO	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE C/ORENSE, 60-MADRID	52,0	0,0	0	13	9001	CARRETERA M-521
M-VC-12LE	BLANCA PATIER GONZALEZ-C/CRISTO, 15-VILLANUEVA DE LA CAÑADA	0,0	30,0	96	14	222	LABOR SECANO
M-VC-12PO	BLANCA PATIER GONZALEZ-C/CRISTO, 15-VILLANUEVA DE LA CAÑADA	2.706,0	0,0	0	14	222	LABOR SECANO
M-VC-12/1PO	ROSALIA VELASCO SERRANO	720,0	0,0	0	14	230	LABOR SECANO

### Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel de información pública de solicitud de Autorización Administrativa con Declaración, en concreto de Utilidad Pública del proyecto de ejecución de la ampliación de la Subestación a 400 KV denominada Aragón, con la posición de línea GLOBAL 3.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública, la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación eléctrica a 400 KV denominada «Aragón», en el término municipal de Castelnuo ( Teruel), cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la Subestación de Aragón:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Tipo: Intemperie.

Configuración: Doble barra con barra de transferencia.

Alcance de la ampliación: Una nueva posición de línea denominada GLOBAL 3 con un interruptor junto con su aparamenta asociada y los correspondientes equipos de protección, control y telecomunicaciones; ampliación de las barras existentes.

Presupuesto: 911.400 Euros.

Término municipal: Castelnuo (Teruel), en terrenos propiedad de la peticionaria.

Finalidad de la ampliación: Posibilitar la incorporación a la red de transporte de la energía gene-

rada por la futura Central Térmica de Ciclo Combinado de Escatrón, de 300 MW de potencia, lo que a su vez, también supone un importante refuerzo de la Red de Transporte que redundará en una significativa mejora de los niveles de garantía y seguridad del Sistema Eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza de San Juan, 5-3.º, 44071 Teruel y formularse, por triplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

En Teruel, 26 de mayo de 2004.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco José Romero Parrillas.—27.479.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el PS/00018/2003.

Desconociéndose el domicilio actual de Holiday Change, S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, en lo que afecta a Holiday Change, S.L., y para que sirva de notificación, extracto de la notificación del Acuerdo de la Resolución R/00505/2003, dictada en el procedimiento san-

cionador n.º PS/00018/2003. Primero: Imponer a la entidad Holiday Change, S.L., por la comisión de la infracción tipificada como grave en el artículo 44.3.j) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Segundo: Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.630.

#### **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el PS/00117/2003.**

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a Relacional M., S.L., en su domicilio de la ctra de Villaverde a Vallecas, Km. 1,800, 28031 Madrid y a Micromarketing, S.L., en su domicilio de la calle La Hiruela, 5, 1.º-10, 28035 Madrid, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe para que sirva de notificación, extracto de la resolución n.º R/00094/2004, de fecha 09/03/2004, recaída en el procedimiento sancionador n.º 00117/2003. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Resuelve: Primero: Imponer a la entidad Micromarketing, S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Segundo: Imponer a la entidad Relacional, M., S.L., por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica. Tercero: Imponer a la entidad Relacional, M., S.L., por una infracción del artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.f) de dicha norma, una multa de 60.101,21 € (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785 a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.631.

#### **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el acuerdo de inicio del PS/00134/2003.**

Desconociéndose el domicilio actual de «Schok Internacional S.A.», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00134/2003.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a «Schok Internacional S.A.», por recogida fraudulenta de datos de carácter personal pudiendo suponer por parte de Shock Internacional, S.L. infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, que dispone: «7. Se prohíbe la recogida de datos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.», tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, que dispone: «4. Son infracciones muy graves: a) La recogida de datos en forma engañosa y fraudulenta.», sancionada con multa de 300.506,05 € a 601.012,10 €, de acuerdo con el artículo 45.3 de dicha norma.—Nombrar Instructor y Secretaria a D. Manuel García Prieto y a Dña. Cristina Gómez Piqueras respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento, según lo establecido en los artículos 37.g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.—Se otorgan quince días hábiles a «Schok Internacional S.A.» para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que estime convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 13988/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora.—De no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 31 de mayo de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—27.908.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

#### **Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud del permiso de investigación 30.611, «Gabriela».**

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.611. «Gabriela». Sección C). 9. El Pinar y Lanjarón (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 22 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—27.844.

#### **Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada para solicitud permiso de investigación 30.625, «Polo».**

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.625. «Polo». Arcillas. Una. Las Gabias (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de Minas.

Granada, 22 de abril de 2004.—El Delegado Provincial, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.—27.855.

#### **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referenciada correspondiente al expediente 233.924.**

A los efectos prevenidos en los artículos 125.º y 144.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, el artículo 19.º del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:  
 Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.  
 Domicilio: Av. de la Borbolla, 5.  
 Finalidad de la instalación: Alimentar a la subestación «Sevilla Este».  
 Línea eléctrica:  
 Origen: Subestación «Sevilla Este».  
 Final: Apoyo número 8 existente que se modifica, de L. 132 kV D/C «Santiponce-Calonge-Aguila».  
 T. M. afectados: Sevilla.  
 Tipo: Aérea D/C.  
 Longitud en Km: 1,802.  
 Tensión en servicio: 132 kV.  
 Conductores: LA-280.  
 Apoyos: 7 metálicos.  
 Aisladores: U-100-BS.  
 Referencia: R.A.T.: 103088. Exp.: 233924.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Av. República Argentina, 21, 1.ª planta (de lunes a viernes, en